

PROVINCIA DE CATAMARCA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
**BOLETÍN MUNICIPAL**  
PUBLICACIÓN OFICIAL  
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

**BOLETÍN MUNICIPAL N° 69/2022**  
Publicación Especial

**Decreto N° 1581/2022**

Adhesión Municipal a la Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca N° 987/2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI  
**INTENDENTE MUNICIPAL**

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. JUAN ALBERTO MARCHETTI	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura Lic. PATRICIA EDITH SASETA	Secretaría de Infraestructura Urbana Ing. EDUARDO ADÉN MONFERRÁN
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Ing. FERNANDO ANÍBAL CASTILLO
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ
Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA	Secretaría de Urbanismo y Arquitectura Arq. JAVIER ADOLFO VARELA

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N° 6820/17).

Fecha de Publicación:  
**20/09/2022**

Boletín Municipal Digital:  
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>

**B.M. N° 69/2022 – Publicación Especial – Decreto N° 1581/2022**

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca  
2022

**Decreto**

Número: DECTO-2022-1581-E-MUNICAT-INT

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA  
Martes 20 de Septiembre de 2022

Referencia: Adhesión municipal a la Resolución del Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de Catamarca N° 987, de fecha 14 de Septiembre de 2022.

**VISTO:**

La Resolución N° 987 de fecha 14 de septiembre de 2022, emitida por el Ministerio de Salud del Gobierno de la provincia de Catamarca; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado instrumento, el Gobierno provincial deja sin efecto el artículo 2° de la Resolución Ministerial S N° 553 de fecha 08 de junio de 2022, por el cual se estableció el uso obligatorio del barbijo en espacios interiores, incluyendo los ámbitos laborales, educativos y el transporte público, como estrategia sanitaria de contención y control de casos de COVID-19.

Que el plan operativo de vacunación contra el COVID-19, se realizó en el país y en nuestra provincia de manera exitosa, permitiendo con ello reducir las posibilidades de contagio, el porcentaje de casos de internación y la presencia de manifestaciones más graves de la enfermedad, por lo que la situación epidemiológica actual de las enfermedades respiratorias, justifica la eximición de la obligatoriedad del uso del barbijo, salvo en los ámbitos destinados a la atención de salud, siendo opcional su uso para el resto de los lugares cerrados.

Que asimismo, la Resolución recomienda a las personas con patologías respiratorias, la continuidad del uso del barbijo y evitar la concurrencia a lugares cerrados.

Que desde el inicio de la pandemia, el Municipio viene desarrollando tareas en forma mancomunada con el Gobierno provincial, participando activamente en el plan de vacunación, realizando procedimientos, notificando y emplazando a los vecinos, comercios y demás personas jurídicas, a cumplir con todas las medidas de prevención y protocolos, aplicándose los procedimientos legales en todos los casos y sanciones que prevé las ordenanzas en casos de incumplimientos.

Que la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Políticas Sociales de este Municipio, considera que se encuentran dadas las condiciones sanitarias en el ámbito de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca para adherir a la Resolución Ministerial 987/22.

---

B.M. N° 69/2022 – Publicación Especial – Decreto N° 1581/2022

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>

Por ello, y por las facultades que otorga el Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE** la adhesión de la Municipalidad San Fernando del Valle de Catamarca a la Resolución del Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de Catamarca N° 987, de fecha 14 de Septiembre de 2022.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Digitally signed by MONGUILLOT Fernando Edgardo  
Date: 2022.09.20 09:47:28 ART  
Location: Municipio de Catamarca  
Fernando Edgardo Monguillot  
Secretario  
Secretaría de Gobierno y Coordinación

Digitally signed by SAADI Gustavo Arturo  
Date: 2022.09.20 12:33:06 ART  
Location: Municipio de Catamarca  
Gustavo Saadi  
Intendente  
Intendencia

Digitally signed by ODE CATAMARCA CAPITAL  
DN: cn=ODE CATAMARCA CAPITAL, o=AL,  
o=MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE  
DE CATAMARCA, ou=SECRETARIA DE GABINETE Y  
MODERNIZACIÓN, serialNumber=01730699010287  
Date: 2022.09.20 12:33:14 -0300



Ministerio de Salud

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 SET 2022

**VISTO:**

Que el brote de coronavirus fue declarado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S), lo que motivó que el Presidente de la Nación en acuerdo de Ministros disponga la emergencia pública en materia sanitaria mediante el D.N.U. N° 260/2020 y sus modificatorios, prorrogada recientemente por el DNU N° 867 del 23 Diciembre del año 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2022, estableciendo a su vez diversas medidas de contención del virus, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de ello se realizó en nuestro país y en la Provincia de Catamarca el Plan Operativo de Vacunación, lo cual permitió reducir las posibilidades de contagio reduciendo además la internación y la presencia de casos más graves de la enfermedad, teniendo nuestra provincia una gran adherencia a la vacunación lo cual llevo a una disminución de casos en toda la población.

Que por Resolución Ministerial S N° 553 de fecha 08 Junio de 2022, en su **Artículo 2°**, se estableció el uso obligatorio del barbijo en espacios interiores, incluyendo los ámbitos laborales, educativos y el transporte público, como estrategia sanitaria de contención y control de casos COVID-19.

Que en base a la situación epidemiológica actual de las enfermedades respiratorias que evidencian una reducción significativa en números de casos y marcado descensos de COVID-19, justifica la eximición de la obligatoriedad del uso del barbijo.

Que la Dirección Provincial de Epidemiología dependiente de la Secretaria de Medicina Preventiva y Promoción en Salud del Ministerio de Salud, recomienda el uso de barbijo obligatorio solamente en los ámbitos destinados a la atención de salud (**Hospitales, Sanatorios, Centro de Atención Primaria de Salud, Consultorios médicos o de otras profesiones que atiendan temas de salud, laboratorios de análisis clínicos, vacunatorios y demás instituciones donde se asista a personas con movilidad reducida o adultos mayores con patologías de riesgo**).

Que se deja opcional el uso del barbijo para los lugares cerrados, incluyendo instituciones educativas y transporte público.

Que en relación a las personas con síntomas respiratorios y adultos mayores, se recomienda el uso de barbijo y evitar concurrir a lugares cerrados.

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente Instrumento Legal.

Por ello;

LA MINISTRA DE SALUD  
RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.-** Dejar sin efecto el Artículo 2° de la Resolución Ministerial S N° 553 de fecha 08 de Junio de 2022.

**ARTÍCULO 2°.-** Determinar el uso del barbijo obligatorio únicamente en los ámbitos destinados a la atención de salud; siendo opcional su uso para el resto de lugares cerrados incluyendo ámbitos laborales, educativos y transporte público.

ES COPIA DEL ORIGINAL

CELIA RODRIGUEZ  
JEFA DPTO. DESPACHO  
MINISTERIO DE SALUD



9

AMT

3

B.M. N° 69/2022 – Publicación Especial – Decreto N° 1581/2022

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>



Ministerio de Salud

ARTÍCULO 3°.- Recomendar a las personas con patologías respiratorias la continuidad del uso de barbijo y evitar la concurrencia a lugares cerrados.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

RESOLUCION MINISTERIAL -S- N° 987

MINISTERIO DE SALUD
CR



  
DRA. MARÍA MANUELA AVILA  
MINISTRA DE SALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



  
CELIA RODRIGUEZ  
JEFA DPTO. DESPACHO  
MINISTERIO DE SALUD